



Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En relación con las notas de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/26015, S/1997/451, S/2002/199 y S/2010/507) sobre la documentación del Consejo y otras cuestiones de procedimiento, en particular el informe anual del Consejo a la Asamblea General, y teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros durante el debate sobre el tema del programa titulado “Informe del Consejo de Seguridad” en el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, y en los debates temáticos del Consejo de Seguridad sobre sus métodos de trabajo, así como en las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad, los miembros del Consejo decidieron lo siguiente:

El Consejo de Seguridad reitera su disposición a adoptar las medidas necesarias para asegurar la presentación puntual de su informe a la Asamblea General de conformidad con el párrafo 3 del artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad seguirá la práctica vigente de presentar su informe anual a la Asamblea General en un solo volumen. Sin embargo, el informe que ha de presentarse a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones abarcará el período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de diciembre de 2016. A partir de entonces, todos los informes sucesivos abarcarán el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

El informe constará de una introducción, que incluirá un breve resumen convenido preparado en nombre del Consejo con la coordinación de la Presidencia del Consejo durante el mes de julio. En caso de que el miembro del Consejo que ocupe la Presidencia durante el mes de julio termine su mandato en el Consejo ese mismo año, la tarea de coordinar la introducción del informe recaerá en el siguiente miembro del Consejo en orden alfabético inglés que no vaya a abandonar el Consejo de Seguridad en ese año civil. La introducción del informe debe seguir siendo aprobada por todos los miembros del Consejo que prestaron servicios en el Consejo durante el período correspondiente. La introducción, que no deberá exceder de 10.000 palabras, puede contener, entre otras cosas, una breve descripción de las principales actividades y tendencias y el carácter de las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad durante el período comprendido en el informe. La introducción deberá estar terminada a más tardar el 31 de enero a fin de que la Secretaría tenga tiempo suficiente para traducirla.



El resto del informe será preparado por la Secretaría de conformidad con lo dispuesto en los incisos a) a e) del párrafo 72 de la nota de la Presidencia S/2010/507. La información contenida en la parte VI del informe, relativa a la labor de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad, incluidos los comités de lucha contra el terrorismo, los comités de sanciones, los grupos de trabajo y los tribunales internacionales establecidos por el Consejo de Seguridad, según proceda, se presentará mediante referencias e hipervínculos a los distintos informes anuales de los órganos subsidiarios del Consejo.

La Secretaría debe presentar el proyecto de informe a los miembros del Consejo a más tardar el 15 de marzo, inmediatamente después de que concluya el periodo comprendido en el mismo, a fin de que el Consejo pueda debatirlo y después aprobarlo con tiempo suficiente para que la Asamblea General lo examine en el segundo trimestre de ese año civil.

La Secretaría debe preparar y publicar en el sitio web de las Naciones Unidas, con sujeción a revisión periódica, de manera oportuna, y en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, información relativa a las actividades del Consejo de Seguridad que podría haber figurado en los anexos del informe anual, en particular:

a) Actividades y temas relacionados con cada una de las cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad en cuanto órgano responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

b) Información sobre la labor de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad, incluidos los comités de lucha contra el terrorismo, los comités de sanciones, los grupos de trabajo y los tribunales internacionales establecidos por el Consejo de Seguridad, según proceda;

c) Otras informaciones sobre actividades relacionadas con todas las cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad en cuanto órgano responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El informe seguirá aprobándose en una sesión pública del Consejo de Seguridad en la cual los miembros del Consejo que así lo deseen podrán hacer comentarios sobre la labor realizada por el Consejo en el periodo comprendido en el informe. La Presidencia del Consejo durante el mes en que se presente el informe a la Asamblea General también hará referencia al acta literal del debate del Consejo antes de que la Asamblea apruebe el informe anual.

La Secretaría debe seguir publicando el informe anual del Consejo de Seguridad en el sitio web de las Naciones Unidas. Cuando sea necesario, la página web pertinente debe actualizarse a fin de proporcionar información para futuras notas que la Presidencia del Consejo publicará con respecto al informe anual.

Los miembros del Consejo de Seguridad reconocen el valor de una evaluación mensual de cada Presidencia, que puede ser útil en la preparación del informe anual. Se alienta a cada Presidencia a que incluya un resumen conciso en su evaluación mensual.

Si procede, la Presidencia del Consejo de Seguridad mantendrá la costumbre de no programar sesiones ni consultas oficiosas del Consejo para el primer día en que se debata el informe en la Asamblea General.

Se alienta a la Secretaría a que asesore, al menos una vez al año, al Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento sobre la preparación del proyecto de informe anual, incluidos medios para mejorar su estructura de una manera eficaz en función del costo y teniendo en cuenta la publicación de información pertinente en el sitio web de las Naciones Unidas.

Los miembros del Consejo de Seguridad seguirán examinando otras sugerencias para introducir mejoras en el informe anual y actividades conexas.
